

Martes, 24 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases Selección dos plazas Oficina Igualdad y Violencia de Género.

Por el presente se hace público para general conocimiento y para cuantos/as interesados/as en el presente procedimiento de selección que, con fecha 16 de junio de 2025, se ha procedido a la presente rectificación de error:

PRIMERO.- Proceder a la rectificación de los siguientes errores en las bases de la convocatoria de dos plazas de Oficina de Igualdad y Violencia de Género 2025, mediante oposición libre:

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

[...] El cuestionario versará sobre siguientes materias:

Donde dice: “Decreto 205/2018, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.”

Debe decir: “Decreto 38/2025, de 13 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género y de los Puntos de Atención Psicológica y se aprueba la primera convocatoria.”

Donde dice: “Resolución de 14 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género.”

Debe decir: “Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se establece la convocatoria de ayudas para facilitar la recuperación integral de mujeres víctimas de violencia de género, correspondiente al año 2025.”



Martes, 24 de junio de 2025

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo para la presentación de instancias que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando presentadas todas aquellas solicitudes que se hayan sido registradas en esta Mancomunidad desde la publicación inicial en el B.O.P. de fecha 11 de junio de 2025, hasta el momento de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- Dar la publicidad preceptiva en Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web de esta Mancomunidad y en el B.O.P., con los recursos a los que hubiera lugar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Y ello en virtud de las argumentaciones expuestas, se ordena su publicación a efectos de general conocimiento de las personas interesadas.

Pantano Gabriel y Galán, 18 de junio de 2025

Oscar Manuel Martín Martín
PRESIDENTE

